

LUBRIEC S.A.

Quito, 3 de Octubre de 2020

Señor
Marco Antonio Ugarte Diaz
Presente. -

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Lubriec S.A. en sesión extraordinaria realizada el día 3 de octubre de 2020 ha decidido elegirlo como GERENTE GENERAL de la mencionada Compañía, por el tiempo estatutario de Cinco años.

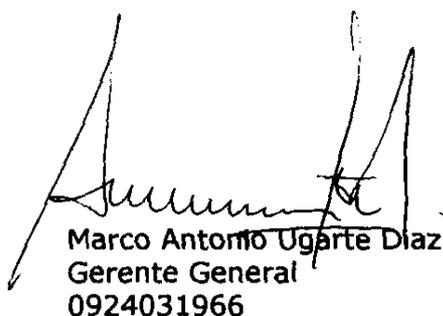
Durante el ejercicio de sus funciones Usted asumirá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Conforme a los estatutos vigentes de la Compañía, así como también de los deberes y funciones del Representante Legal establecidos en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. Los estatutos sociales constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Plero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco el 7 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de noviembre de 2014.

Atentamente



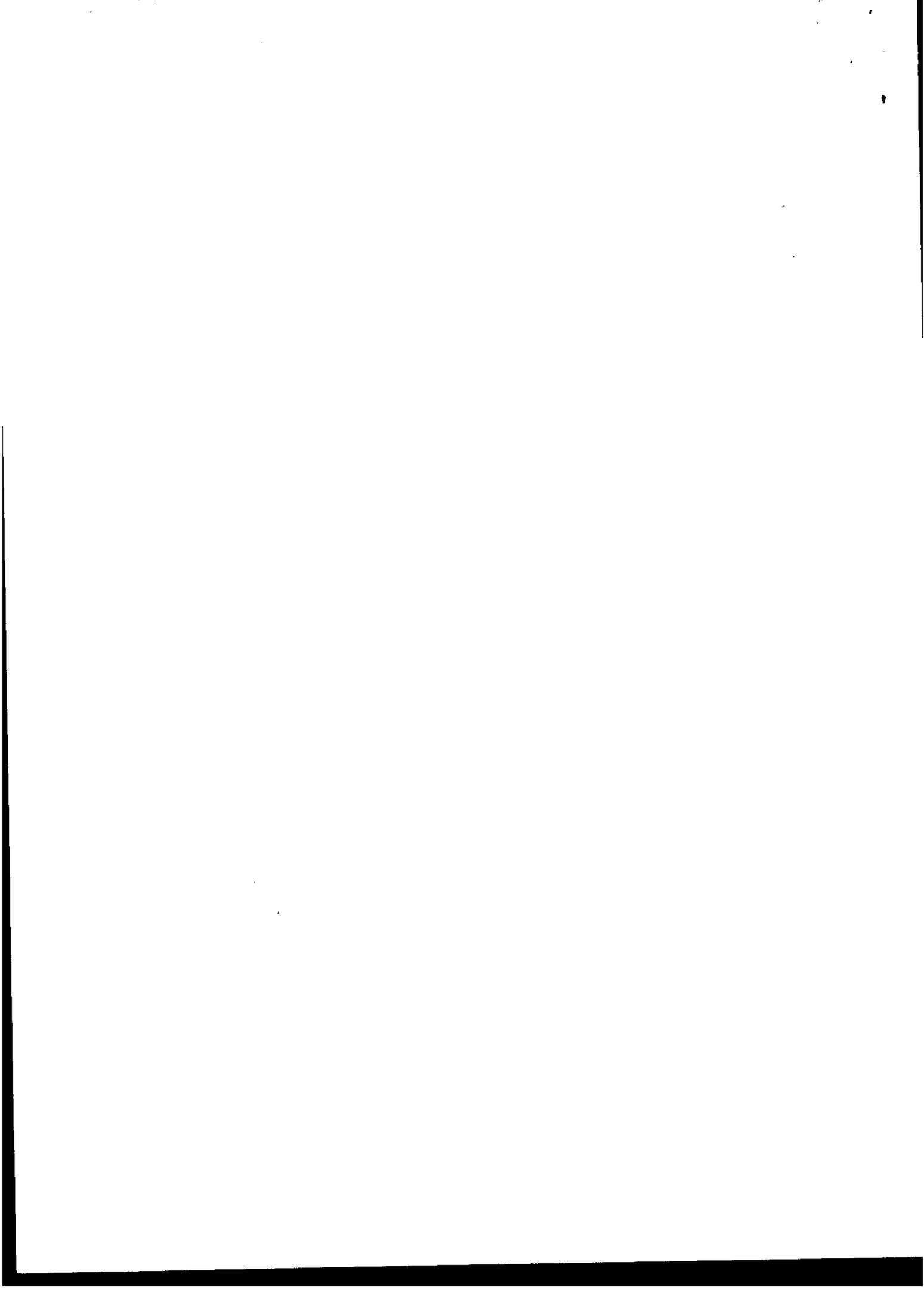
Jorge Montalvo Jaramillo
Secretario

Con esta fecha Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Lubriec S.A. Para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad chilena y residente en Ecuador con Cedula de Ciudadanía No 0924031966, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador.



Marco Antonio Ugarte Diaz
Gerente General
0924031966

Quito, 3 de octubre de 2020





NUMERO DE REPERTORIO:36.084
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:13:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LUBRIEC S.A.**, a favor de **MARCO ANTONIO UGARTE DIAZ**, de fojas **82.558 a 82.561**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.204**.

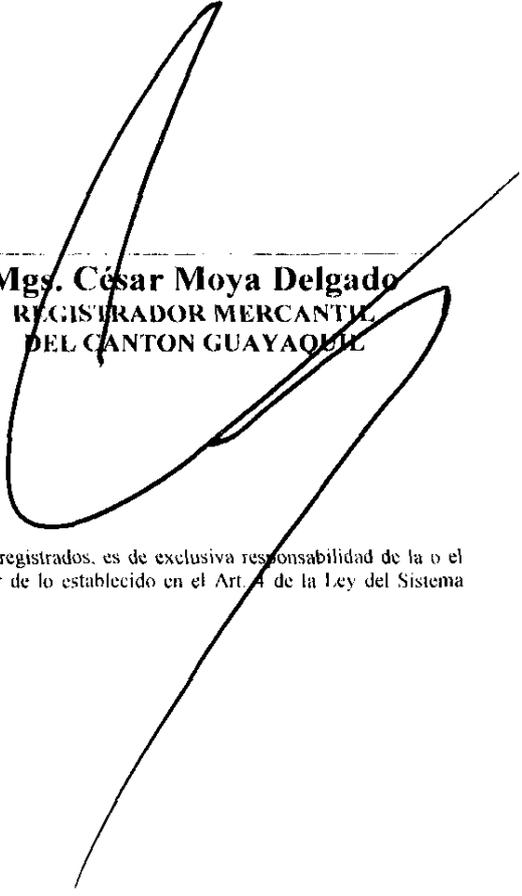
ORDEN: 36084



Guayaquil, 27 de octubre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0292471

Boh